

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Madrid, 5 de mayo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME MTF Equity (en adelante, “BME Scaleup”), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a **INNOVATIVE SIMPLY SOLAR, S.A.** (en adelante, “**Simply Solar**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”):

- Informe sobre la Estructura Organizativa y Sistema de Control Interno.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 3/2023 de BME Scaleup, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Dikaion Partners, S.L.

Representada por D. Pablo Cuesta Cuetos
Presidente del Consejo de Administración
Innovative Simply Solar, S.A.



SIMPLY SOLAR

**INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA
ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL
INTERNO**



SIMPLY SOLAR



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y OBJETO SOCIAL.....	3
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	6
3. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	6
4. COMITÉ ASESOR	8
4.1. Orientación Estratégica y Apoyo en la Toma de Decisiones.....	8
4.2. Aportación de una Perspectiva Externa e Independiente	8
4.3. Evaluación de Estrategias y Operaciones para la Mejora Continua.....	9
4.4. Apoyo en la Adaptación a Cambios del Entorno Empresarial.....	9
4.5. Supervisión del cumplimiento normativo.....	9
5. COMITÉ DE DIRECCIÓN EJECUTIVO	10
5.1. Implementación de Estrategias	10
5.2. Supervisión Operativa	10
5.3. Comunicación con el Consejo de Administración	11
6. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	12
6.1. Ambiente de Control.....	12
6.2. Evaluación de Riesgos	12
6.3. Actividades de Control.....	13
6.4. Auditoría externa	13
7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	13



1. PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y OBJETO SOCIAL

Innovative Simply Solar, S.A. ("**Simply Solar**") es una sociedad anónima constituida por tiempo indefinido. Originalmente registrada como sociedad limitada el 19 de marzo de 2021, fue transformada en sociedad anónima el 4 de diciembre de 2023. Su domicilio social se encuentra en la calle Serrano, número 19, 4D, 28001, Madrid, y su NIF es A04984662.

El objeto social de la Sociedad está incluido en el artículo 2º de sus Estatutos Sociales, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Artículo 2º.- La Sociedad tiene por objeto:

Actividad principal: Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. Código C.N.A.E. 7112.

Otras actividades:

a). - El diseño, la ingeniería, la fabricación y el montaje de sistemas estructurales para plantas solares; la ejecución de proyectos de energía solar; el desarrollo de la ingeniería, procesos de fabricación y redes de distribución de productos para energías renovables.

b).- La realización de Inversiones sobre bienes inmuebles, mediante cualquier título de adquisición y la explotación de tales bienes para la obtención de renta por cualquier clase de contrato, así como la explotación en general de inmuebles directamente, cualquier género de cesión en venta o arrendamiento o sus similares; promover comunidades de edificación y vivienda, realizar la gestión de las urbanizaciones, promoción de servicios, promoción urbanística en su más amplio sentido, tanto en lo que se refiere a edificaciones como terrenos. La adquisición, promoción, explotación, urbanización, compraventa, enajenación de terrenos y obras, arrendamientos, tanto por gestión directa como por contrato con otras personas o sociedades.

c).- La contratación y construcción de toda clase de obras por cuenta propia o ajena, y sin que esto sea limitativo, ya se trate de edificios para la vivienda, la industria o el comercio, caminos, viales, calles, urbanizaciones en general, instalaciones y explotaciones de servicios de agua, electricidad, plantas industriales y otras construcciones, y ya se trate de contratación con particulares o entidades, con el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, o Entidades Paraestatales, bien por concierto directo, concurso, concurso-subasta, destajo, cesión o cualquier otro contrato.

d). - La promoción de viviendas o edificios completos, en régimen libre o cualesquiera de los regímenes especiales que ahora o en el futuro existan en los sectores de Urbanismo y Vivienda, tanto



en edificaciones aisladas, unifamiliares como en grupos, bloques o poblados, incluso edificios para la enseñanza o culto, industriales o comerciales.

e). - Formar, dirigir y administrar comunidades de propietarios en propiedad horizontal o en cualquier otro planteamiento, con o sin adscripción de zonas neutras o comunes, jardines, aparcamientos de automóviles, parques infantiles, o agrupaciones deportivas.

f). - La fabricación, colocación, venta de viviendas moduladas y de elementos prefabricados para cualesquiera tipo de construcción.

g). - El desarrollo como oficina técnica para la ejecución de proyectos de ingeniería, cálculos, estudios geológicos, levantamiento de planos, fonometría y banco de datos para la administración del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o para clientes españoles p extranjeros.

h). - Construcción, venta y promoción de toda clase de obras públicas, incluso naves industriales de todo tipo.

i). - Solicitar y obtener concesiones administrativas de toda clase, de aprovechamiento, de servicios, de disfrute, de ocupación, de edificación, mineras (incluso permisos de investigación), o en materia de agua, montes, caza, puertos, obras públicas y otras semejantes.

j). - Explotación de instalaciones agropecuarias y sus derivados.

k). - El estudio de proyectos industriales y de toda clase de edificaciones y construcciones, y los servicios de Ingeniería, arquitectura y decoración.

l). - La explotación directamente o en cualquiera de las formas de cesión previstas por el derecho de parques de atracciones, zoológicos, parques infantiles, centros de enseñanza, guardería, clubs sociales y deportivos con toda clase de servicios que corresponda a los más completos existentes.

m).- Actividades de carácter comercial, tanto interior como exterior, industrial o de ser-vicios, así como de franquicia, como aparcamientos, garajes, cines, cafeterías y restaurantes, saunas, boleras, teatros, drugstores, salas de juegos, salas de exposición, escuelas deportivas, gimnasios, oficinas, galerías comerciales, agencias de viajes, imprentas, reprografía, floristería, comercio de óptica, de ortopedia, de bicicletas, de muebles, de exposición y venta de automóviles, de accesorios, de repuestos y recambios de vehículos, de librería y papelería, de perfumería, de frutería, de panadería, de artículos de dietética, de confitería, de carnicería, de pescadería, de droguería, de artículos de textil, moda y punto, de cuadros, de marquetería, de artículos de bricolaje, de artículos de



saneamiento, calefacción y fontanería, de artículos de decoración y regalo, de artículos de bazar, de papeles pintados y revestimientos de suelo y pare-des, de cestería, de joyería y bisutería, de artículos de fumador, de juguetes, de artículos de fotografía, de radio, telefonía, comunicación, sonido y televisión, de numismática y filatelia, de artículos de deportes, de bolsos, maletas y artículos de viaje, de zapatería y papelería.

n). - La prestación en favor de toda clase de empresas, entidades públicas y personas, de servicios de asesoramiento, de administración, de informática, intermediación comercial, asistencia técnica, pilotaje, de formación, enseñanza y adiestramiento relacionado con el ejercicio de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, pesqueras, industriales, comerciales, de servicios, mineras, profesionales y artísticas.

o). - La promoción, construcción, explotación, adquisición, arrendamiento y venta de centros comerciales e/o hipermercados, y la realización de cuantas actividades se relacionen con los mismos.

p). - La realización de inversiones en otras sociedades mediante la participación directa o indirecta en las mismas mediante su creación, así como efectuar o participar en asociaciones, agrupaciones temporales y uniones temporales de empresas.

Se excluyen del objetivo social aquellas actividades que, mediante legislación específica, son atribuidas con carácter exclusivo a personas o entidades concretas o que necesiten cumplir requisitos que la sociedad no cumpla.

Si la Ley exigiere para el inicio de algunas operaciones cualquier tipo de cualificación profesional, de licencia o de inscripción en Registros especiales, esas operaciones sólo podrán ser realizadas por una persona con la cualificación profesional requerida, y sólo desde que se cumplan estos requisitos.

Si algunas de las actividades integrantes del objeto social fuesen de algún modo actividades propias de profesionales, por ser actividades que requieren título oficial y están sujetas a colegiación, se entenderá que, en relación a dichas actividades, la sociedad actuará como una sociedad de mediación o intermediación, sin que le sea aplicable a la sociedad el régimen de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de participaciones sociales o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o en colaboración con terceras partes”.



2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa de la Compañía está liderada por el Consejo de Administración, quien tendrá comunicación directa con el Comité Asesor. En una posición jerárquica inferior, se encuentra el Comité de Dirección Ejecutivo.

El consejo de administración, además de ser el máximo órgano de representación de la empresa, será el encargado de designar al Comité de Dirección, el cual, será el responsable de la gestión operativa de la empresa. El Consejo también designará al Comité Asesor, que actúa como un órgano de apoyo estratégico y operativo al Consejo de Administración.



3. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La sociedad está administrada por el Consejo de Administración que es el máximo órgano de decisión, supervisión y control en la empresa, delegando con carácter general la gestión del día a día al equipo ejecutivo, y enfocando su labor en la función de supervisión, que abarca el control de los órganos de gestión, la dirección estratégica del Grupo, la toma de decisiones clave y la evaluación del desempeño del Comité de Dirección Ejecutivo, además de actuar como vínculo con los accionistas.

El Consejo tiene la responsabilidad de diseñar, implementar y garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de información pública. Esto incluye velar porque dicha información sea legítima, veraz y refleje fielmente la situación de la Sociedad y su patrimonio.

El Consejo de Administración se reunirá con tanta frecuencia como sea oportuno y, en virtud de Junta General Extraordinaria de fecha 2 de abril de 2024, la Sociedad acordó la designación de los miembros que lo componen, a saber:



Nombre	Cargo	Fecha de Nombramiento
Dikaion Partners, S.L. (Rte. D. Pablo Cuesta Cuetos)	Consejero Delegado	2 de abril de 2024
Praxia Energy, S.L. (Rte. D. Javier Vivanco Allende)	Consejero	2 de abril de 2024
D. Álvaro Eliseo Soto Rodríguez	Vocal	2 de abril de 2024
D. Antonio Peralta López	Secretario no Consejero	2 de abril de 2024

Pablo Cuesta Cuetos

Pablo Cuesta Cuetos es el socio fundador y CEO de Innovative Simply Solar, S.L. y Praxia Energy, S.L. Licenciado en derecho y Administración y Dirección de Empresas (1997-2003) con especialización en derecho financiero y comercio exterior. Es miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades (energía fotovoltaica, agricultura y fabricación de componentes metálicos). Cuenta con experiencia como Auditor en Deloitte (2003-2005) y Director Comercial y miembro del Comité de Dirección en Ideas en Metal SA (2005-2007) y desde el 2007 como CEO de Praxia Energy, S.L

Javier Vivanco Allende

Javier Vivanco es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Oviedo en 2005 y cuenta con un Curso Superior de Marketing y Ventas por ESADE (2006). Tiene experiencia dentro del Departamento de Administración habiendo trabajado en Opel (2005), Randstad (2006), La Caixa (2006-2007) y desde 2007 trabaja como Director de Operaciones en Praxia Energy.

Álvaro Eliseo Soto Rodríguez

Ingeniero Superior Industrial e Ingeniero de la Edificación por la Universidad de Navarra (1995-2002), con amplia experiencia en el sector inmobiliario, Gerente de Asprusa (Asturiana de Promociones Urbanas, S.A.), empresa promotora y constructora, desde el año 2007. Esta empresa realiza proyectos de manera internacional, incluyendo países como Chile y Perú, y ha llevado a cabo numerosos edificios de viviendas y desarrollos inmobiliarios de chalés unifamiliares.

Antonio Peralta López

Abogado en ejercicio, licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo en el año 2000, con amplia experiencia en asesoramiento a órganos de dirección y administración de empresas de diversos sectores. Despacho profesional en la ciudad de Oviedo, donde cuenta con gran prestigio personal y profesional.

El Consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los vocales. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de consejeros/as asistentes a la reunión, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia.



Los consejeros ejercerán su cargo por un período de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración. La regulación correspondiente al órgano de administración se regula en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son conocedores de los requisitos derivados de la incorporación de las acciones de la Sociedad a BME Scaleup en lo referente a las acciones, medidas y procesos a implementar en cada momento.

Entre las funciones del Consejo de Administración se encuentran:

- Supervisar al Comité Asesor.
- Designar y supervisar al Comité de Dirección Ejecutivo.
- Establecer un Sistema de Control Interno.

4. COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor de Innovative Simply Solar, S.A. actúa como un órgano de apoyo estratégico y operativo al Consejo de Administración, proporcionando una perspectiva externa, independiente y objetiva que fortalece el proceso de toma de decisiones estratégicas. Su función principal es asesorar a la empresa en la identificación de oportunidades de crecimiento y en la mitigación de riesgos que puedan comprometer la viabilidad o el desempeño del negocio.

El Comité está integrado por profesionales de reconocido prestigio y amplia experiencia en los sectores energético, industrial y financiero, incluyendo consejeros de empresas tanto cotizadas como no cotizadas. Su composición garantiza una diversidad de enfoques y conocimientos especializados, que contribuyen al fortalecimiento del gobierno corporativo y al cumplimiento de las mejores prácticas del mercado.

Entre las principales funciones del Comité Asesor se encuentran:

4.1. Orientación Estratégica y Apoyo en la Toma de Decisiones

Uno de los principales objetivos del Comité Asesor es dar al Consejo de Administración una orientación estratégica fundamentada y objetiva. Dada la estructura reducida de Innovative Simply Solar, S.A., el Comité colabora con el Consejo de Administración en el establecimiento de metas realistas a largo plazo y en el diseño de planes de acción que garanticen el cumplimiento de dichas metas de manera sostenible y eficiente.

4.2. Aportación de una Perspectiva Externa e Independiente

El Comité Asesor, compuesto por miembros externos, aporta una visión neutral e independiente que complementa la perspectiva interna de la empresa. Esta objetividad permite al Consejo y la dirección abordar los desafíos corporativos desde enfoques alternativos. El Comité proporciona una opinión imparcial en la revisión de las estrategias actuales y, en el caso de que las identifiquen como no viables o insuficientes para alcanzar objetivos establecidos, propone ajustes orientados a fortalecer la competitividad de la empresa.



4.3. Evaluación de Estrategias y Operaciones para la Mejora Continua

Comprometido con la mejora continua, el Comité Asesor realiza revisiones periódicas de los planes estratégicos de la empresa. Estas evaluaciones están diseñadas para identificar oportunidades de optimización, maximizar la eficiencia y garantizar un uso óptimo de los recursos disponibles.

4.4. Apoyo en la Adaptación a Cambios del Entorno Empresarial

El Comité Asesor desempeña un papel clave en la capacidad de la empresa para adaptarse a los cambios en el entorno empresarial. Sus aportaciones incluyen:

- **Desarrollo de medidas preventivas:** Propuesta de estrategias anticipatorias frente a posibles situaciones de riesgo, como cambios regulatorios o impactos económicos adversos, asegurando que la empresa esté preparada para afrontar cualquier eventualidad.
- **Revisión y ajuste de estrategias:** Evaluación continua de las estrategias corporativas ante cambios significativos en el mercado o en el entorno económico, con el objetivo de alinear las prioridades y los recursos a las nuevas circunstancias.

4.5. Supervisión del cumplimiento normativo

El Comité Asesor promueve una cultura empresarial basada en la transparencia y el cumplimiento normativo. A medida que la empresa amplía su alcance, su función se vuelve crítica para mantener estos estándares.

- **Supervisión del Cumplimiento Normativo:** El Comité Asesor verifica que la empresa cumpla con las regulaciones locales e internacionales aplicables. Asimismo, recomienda mejoras para garantizar su cumplimiento proactivo. Este enfoque es especialmente relevante debido a la creciente presencia internacional de la compañía.
- **Fortalecimiento de la reputación corporativa:** El Comité asesora sobre la adopción de prácticas que no solo refuercen el cumplimiento normativo, sino que también consoliden la reputación de la empresa, facilitando relaciones sólidas y confiables con clientes, proveedores y socios estratégicos.



5. COMITÉ DE DIRECCIÓN EJECUTIVO

El Comité de Dirección Ejecutivo es responsable de la gestión operativa de la empresa y de implementar las decisiones estratégicas definidas por el Consejo de Administración. Está compuesto por profesionales clave que lideran áreas estratégicas dentro de la empresa, para garantizar el cumplimiento de los objetivos corporativos.

Nombre	Cargo
D. Pablo Cuesta Cuetos	Director Ejecutivo
D. David Ardisana Molleda	Director Técnico
D. Javier Vivanco Allende	Director de Operaciones

La experiencia profesional de D. Pablo Cuesta Cuetos y D. Javier Vivanco Allende se encuentra desarrollada en el apartado de Consejo de Administración.

D. David Ardisana Molleda

Licenciado en Ingeniería Industrial en la Universidad de Oviedo en 2004, especializado en Electrónica y Automática, y en Diseño de instalaciones de sistemas de energía solar fotovoltaica en la Universidad de Valladolid en colaboración con el Laboratorio de Calibración Eléctrica del Castilla y León, en los años 2006 y 2007. Autocad 2D y 3D, impartido por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES) en Oviedo en 2007. Experiencia en administración de sistemas, redes y programación. Experiencia en el empleo de sistemas de diseño CAD y cálculo de estructuras con CYPE. Desde 2007 trabaja como Director Técnico en Praxia Energy.

Las funciones principales del Comité de Dirección Ejecutivo son:

5.1. Implementación de Estrategias

El Comité de Dirección Ejecutivo es el encargado de ejecutar las estrategias y políticas establecidas por el Consejo de Administración. Esto supone convertir las metas a largo plazo en planes de acción concretos, asegurando que cada área de la empresa contribuya al logro de los resultados esperados.

5.2. Supervisión Operativa

Cada miembro del Comité tiene responsabilidades específicas que garantizan un enfoque integral en la gestión operativa:

- **Director Ejecutivo:** lidera el equipo directivo tomando decisiones clave y asegurando que todas las áreas trabajen de acuerdo con los objetivos estratégicos de la empresa.



- **Director Técnico:** se encarga de la supervisión y aprobación de los proyectos y de gestionar la ingeniería y la garantía de estos.
- **Director de Operaciones:** supervisa y gestiona los presupuestos, las ventas, la exportación de los productos y la contabilidad de la empresa.

5.3. Comunicación con el Consejo de Administración

El Comité de Dirección Ejecutivo mantiene una comunicación constante con el Consejo de Administración, informando regularmente sobre los avances, resultados y posibles incidencias en cada área. Este flujo de información permite al Consejo tomar decisiones fundamentadas sobre el futuro de la compañía.

Relación con Praxia Energy:

En el marco de la colaboración con Praxia Energy, señalar que es la sociedad que suministra la ingeniería integral, incluyendo la calidad, gestión de proyectos, compras y logísticas. Por su parte, Simply Solar es la responsable de la apertura administrativa de los proyectos, así como la supervisión y aprobación del presupuesto, ingeniería y garantías.

De manera independiente a Praxia Energy, es responsabilidad de Simply Solar las ventas y exportación de productos, así como las finanzas y contabilidad de la compañía, asegurando una gestión autónoma en estas áreas del negocio.



6. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Compañía cuenta con una estructura organizativa y un sistema de control interno que le permiten cumplir con las obligaciones de divulgación de información impuestas por la Circular 3/2023, de 4 de julio de 2023, relativa a la información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity.

De igual forma, Simply Solar dispone de mecanismos de control interno y de gestión de riesgos relacionados con la información financiera de la Compañía, los cuales están coordinados por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Sociedad, a los efectos de garantizar que el sistema de control interno es adecuado, cuenta con un equipo de trabajo cualificado para desarrollar sus funciones de manera adecuada, así como con una dilatada experiencia en el sector con el fin de lograr un resultado óptimo en sus funciones.

El Sistema de Control Interno de Innovative Simply Solar, S.A. está diseñado para asegurar que todas las operaciones se realicen de manera eficiente, transparente y en cumplimiento con las normativas aplicables. En este sentido, la Compañía y, especialmente, los miembros de sus órganos directivos se comprometen a actuar siempre de acuerdo con el principio de buena fe y bajo los estándares debidos de diligencia, transparencia y lealtad.

El sistema de control interno se estructura de la siguiente manera:

6.1. Ambiente de Control

El ambiente de control constituye uno de los pilares fundamentales del sistema de gestión de riesgos y cumplimiento en Innovative Simply Solar, S.A. La empresa promueve una cultura organizativa basada en la ética, la responsabilidad y el estricto cumplimiento normativo. El Consejo de Administración y el Comité de Dirección Ejecutivo lideran con el ejemplo, fomentando prácticas éticas y políticas de transparencia en todas las áreas de la organización. Por su parte, el Comité Asesor, gracias a su perspectiva externa e independiente, refuerza este ambiente de control, garantizando que las decisiones estratégicas sean objetivas y alineadas con los valores corporativos.

6.2. Evaluación de Riesgos

Simply Solar realiza evaluaciones continuas de los riesgos que pueden afectar sus objetivos estratégicos y operativos. Entre los principales riesgos evaluados se incluyen aquellos relacionados con:

- Aspectos financieros.
- Condiciones de mercado.
- Cumplimiento normativo.
- Seguridad de los procesos y operaciones.

El Consejo de Administración, con el respaldo del Comité Asesor, supervisa un proceso estructurado para identificar, analizar y priorizar estos riesgos. Este enfoque permite anticipar amenazas emergentes



y adoptar medidas preventivas que garanticen la sostenibilidad del negocio en un entorno dinámico y competitivo.

6.3. Actividades de Control

Las actividades de control representan un conjunto de procedimientos diseñados para asegurar el cumplimiento de los objetivos corporativos y mitigar los riesgos identificados. En Simply Solar, estas actividades incluyen:

- **Control de accesos:** Establecimiento de medidas de seguridad que limitan el acceso a información y recursos críticos, protegiendo así los datos sensibles de la empresa.
- **Seguridad de la información:** Implementación de sistemas y prácticas avanzadas para resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Estas acciones forman parte de un enfoque integral que asegura el cumplimiento normativo, mejora la eficiencia operativa y protege los intereses de la empresa y sus partes interesadas.

6.4. Auditoría externa

Simply Solar ha establecido un proceso estructurado para identificar y evaluar los riesgos más relevantes que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera. Este proceso asegura que los controles internos sean adecuados y efectivos, contribuyendo a una gestión transparente y responsable.

Adicionalmente, la compañía se somete anualmente a auditorías externas de sus cuentas anuales, realizadas por auditores independientes designados por la Junta General de Accionistas. Este procedimiento refuerza la credibilidad de la información financiera y garantiza el cumplimiento de los estándares legales y regulatorios aplicables.

7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Simply Solar considera que la transparencia y la correcta gestión de la información son elementos clave para el éxito de sus operaciones internas y su control estratégico. Al comenzar su proceso de cotización en el mercado, se compromete a ofrecer a los accionistas, inversores y demás partes interesadas información clara, precisa y oportuna. Este enfoque no solo fortalecerá la confianza en la gestión corporativa, sino que también respaldará la implementación de un sistema de control interno sólido y eficaz.

A estos efectos, la Compañía somete sus cuentas anuales a auditoría, y elabora la información contable aplicando la normativa contable vigente, disponiendo para ello de los sistemas informáticos precisos que facilitan un tratamiento uniforme de la información.

El equipo financiero es el encargado de preparar los estados financieros intermedios, así como las cuentas anuales, y dicha información es analizada por el auditor externo, por el Consejo de



Administración, que las formula, para posteriormente ponerlas a disposición de los accionistas para su revisión y, en su caso, aprobación.

Por otra parte, Simply Solar, a través de su Consejo de Administración, remitirá al mercado toda la información requerida para cumplir con lo dispuesto en la Circular 3/2023 de BME Scaleup y demás normativa aplicable. El Consejo de Administración, será responsable de aprobar la comunicación de la información, determinará quién será la persona encargada de su difusión y establecerá los canales adecuados para su transmisión, ya sea a través de la remisión oficial a los mercados, notas de prensa o participación en medios informativos.

El Asesor Registrado tendrá la responsabilidad de revisar la información relacionada con la empresa, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 4/2023. Esta revisión se llevará a cabo para asegurar que toda la documentación y los informes presentados sean precisos, completos y conformes con las normativas vigentes.

En este sentido, ha establecido un **sistema para la Difusión pública de la información privilegiada**, en el cual se determina que:

- a) La Compañía hará pública, tan pronto como sea posible, la Información Privilegiada que le concierne directamente mediante los canales que determine el Mercado. Se asegurará de que la Información Privilegiada se haga pública de una forma que permita un acceso rápido y una evaluación completa, correcta y oportuna de la información por el público.
- b) Las comunicaciones de Información Privilegiada serán accesibles a través de la página web corporativa de Simply Solar tan pronto como se hayan comunicado al Mercado, según proceda, y se mantendrán publicadas durante un plazo de cinco años.
- c) El contenido de la comunicación deberá ajustarse, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento de Abuso de Mercado (RAM), a las siguientes reglas:
 - i. Será veraz, claro y completo de manera que no induzca a confusión o engaño, y su exposición se hará de forma neutral, sin sesgos o juicios de valor que prejuzguen o distorsionen su alcance;
 - ii. Siempre que sea posible, deberá cuantificarse. Cuando se comuniquen datos aproximados, se especificará esta circunstancia y, cuando sea posible, se aportará un rango estimado;
 - iii. Incluirá los antecedentes, referencias o puntos de comparación que se consideren oportunos, con el objeto de facilitar su comprensión y alcance; y
 - iv. En los supuestos en que haga referencia a decisiones, acuerdos o proyectos cuya efectividad esté condicionada a una autorización previa o posterior aprobación o ratificación por parte de otro órgano, persona, entidad o autoridad pública, se especificará esta circunstancia.
- d) El contenido de la Información Privilegiada difundida al Mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto del Mercado deberá ser coherente con la comunicada al



mismo. Asimismo, cuando se produzca un cambio significativo en la Información Privilegiada que se haya comunicado habrá de difundirse al Mercado de la misma manera con carácter inmediato.

Aquellas informaciones de carácter financiero o corporativo que la Compañía considere necesario publicar por su especial interés (información no regulada) o por obligación legal o reglamentaria (información regulada), siempre y cuando no entren en la categoría de Información Privilegiada, serán difundidas entre los inversores conforme a lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMV), bajo la categoría de “Comunicación de Otra Información Relevante (OIR)” o cualquier otro que se habilite en el futuro.

- e) El Secretario del Consejo de Administración ejercerá las funciones de Responsable de Seguimiento, y será el encargado de supervisar periódicamente que los contenidos de la página web corporativa de la Compañía se ajustan a la mencionada exigencia y, en general, a todas las exigencias de información derivadas de su condición de sociedad incorporada a negociación en BME Scaleup.
- f) Con el fin de asegurar que la Información Privilegiada es transmitida al Mercado de forma simétrica y equitativa, las personas que dispongan de información que no haya sido, previa o simultáneamente, facilitada a la generalidad del mercado se abstendrán de facilitarla a analistas, accionistas, inversores o prensa.
- g) Excepcionalmente, la Compañía podrá, bajo su responsabilidad, retrasar la publicación y difusión de la Información Privilegiada cuando considere que la difusión inmediata de la información pueda perjudicar sus intereses legítimos, siempre que tal omisión no sea susceptible de confundir al público y que la Compañía pueda garantizar la confidencialidad de dicha información.
- h) Además, con sujeción al cumplimiento de dichas condiciones, la Compañía también podrá retrasar bajo su propia responsabilidad la difusión pública de la Información Privilegiada relativa a un proceso prolongado en el tiempo que se desarrolle en distintas etapas con el que se pretenda generar o que tenga como consecuencia determinadas circunstancias o un hecho concreto.
- i) De conformidad con el artículo 229 de la LMV, la Sociedad no estará obligada a remitir justificación de la concurrencia de las condiciones que permitan tal retraso cuando realice la preceptiva comunicación de dicho retraso al supervisor del Mercado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del RAM, salvo que el supervisor lo solicite expresamente.
- j) Para determinar si se retrasa la difusión pública de la Información Privilegiada, se tomarán en consideración, en su caso, las recomendaciones y directrices que en esta materia puedan emitir los organismos oficiales supervisores de los mercados de valores.